



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

EDICTO

La Secretaría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CUIP	110013105024201900027-01
RADICADO INTERNO:	94425
TIPO RECURSO:	Extraordinario de Revisión
RECURRENTE:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP- ORLANDO OMAR DE JESUS BARRERA GUERRERO
OPOSITOR:	
FECHA SENTENCIA:	31 DE MAYO DE 2023
IDENTIFICACIÓN SENTENCIA:	SL1484-2023
DECISIÓN:	DECLARAR INFUNDADA LAS CAUSAL DE REVISIÓN PREVISTA EN EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 797 DE 2003, QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP- INTERPUSO CONTRA LAS SENTENCIAS QUE EL JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Y LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ EMITIERON EL 7 DE JULIO DE 2020 Y EL 30 DE ABRIL DE 2021, RESPECTIVAMENTE, EN EL TRÁMITE DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL QUE ORLANDO OMAR DE JESÚS BARRERA GUERRERO PROMOVIO

CONTRA LA HOY ACCIONANTE -
CON COSTAS -
**DR. IVAN MAURICIO LENIS
GOMEZ**

MAGISTRADO PONENTE:

El presente edicto se fija en la página web institucional, a través del menú Notificaciones, en la opción Secretaría Sala de Casación Laboral, por un (1) día hábil, hoy 30/06/2023, a las 8:00 a.m., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 *ibidem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.



FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy 30/06/2023, a las 5:00 p.m.



FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **06 de julio de 2023** y hora 5:00 p.m.,
queda ejecutoriada la providencia proferida el **31
de mayo de 2023.**

SECRETARIA _____